



**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 003 - 2023**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022021-151**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "**SEVERIANO TRAVELS**", CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR ANUAR JOSE FERNÁNDEZ CASTRO Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS PAREDES. TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DEVOLUCION ENTREGADA A REMITENTE". POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DEL INVESTIGADO, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE ANUAR JOSÉ FERNÁNDEZ CASTRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.487.844, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.2. ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO **No.40** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE** SANCIÓN AL ANUAR JOSÉ FERNÁNDEZ CASTRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.487.844, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO NO.40 "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.2 DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO. 7, LA SANCIÓN DE LLAMADO DE ATENCIÓN AL INFRACCTOR, PARA QUE ACATE DE MANERA ESTRICTA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**TERCERO: EXHORTAR** AL ANUAR JOSÉ FERNÁNDEZ CASTRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.487.844, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, A CUMPLIR CABALMENTE LAS NORMAS MARÍTIMAS COLOMBIANAS, SUS LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS.

**CUARTO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ANUAR JOSÉ FERNÁNDEZ CASTRO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.487.844, CAPITÁN Y SEVERIANO MIZOL BARRIOS PAREDES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.236.998, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "SEVERIANO TRAVELS" CON MATRÍCULA NO. CP-05-4281-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**QUINTO: CONTRA** ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

**TS20 MARCELA RAMIREZ GRAJALES**  
Secretaria Oficina Jurídica CP05

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)